

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00040 00

Surtidas las diligencias del art. 108 y 293 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado la parte requerida a recibir la notificación ordenada, se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que los ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogado de oficio de las demás **Personas Indeterminadas**, se designa a **Katherine Velilla Hernández**, correo electrónico: juridico2@solucionestrategica.co.

Adviértase a la togada señalada, que el oficio para el cual ha sido designada es de obligatoria aceptación, por lo cual, por secretaría, procédase a la notificación de la providencia del 16 de febrero de 2023, indicando que la injustificada negativa o silencio, acarreará las sanciones a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$900.000.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Respecto de la notificación del demandado restante, habrá de tenerse en cuenta que, según auto del 13 de marzo de 2023, ya se encuentra vinculado al presente proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 056 de fecha 30 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3b20dd49de6b1b9bc4c6b2d76a0bab3094fe8cdd061d59430eb027e54925db**

Documento generado en 29/04/2024 02:26:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>